

**DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:**

**Fecha:** 09 de febrero de 2016  
**De:** Vicerrectoría de Docencia  
**Para:** Decanos, Directores de Docencia, Registro Universitario.  
**Cc:** Rectoría, Planificación Institucional, Dirección de Gestión Financiera Tribunal Electoral Universitario.

**Asunto:** Inclusión de graduados o egresados del plan de Bachillerato en Tecnologías de Información, dentro de la población prioritaria para el ingreso a la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de Información con salida lateral al Diplomado y Bachillerato en Tecnologías de Información.

**Considerando:**

**PRIMERO:** Que para las poblaciones prioritarias establecidas en los puntos a), b) y c) no se incluyeron a los graduados y/o egresados del Bachillerato en Tecnologías de Información.

**SEGUNDO:** Que con base en el acuerdo 15 de la Sesión Ordinaria 1 del Consejo Universitario, acta 02-2014, se aprobó los Principios Orientadores y Política Curricular de la Universidad Técnica Nacional, donde indica textualmente que "en el caso de las carreras de ingeniería, además de la salida lateral al diplomado, el título de ingeniería se otorgará al finalizar el grado de licenciatura". Dicho acuerdo fue tomado posteriormente a la Directriz VD-08-2014.

**Resultando:**

**PRIMERO:** Que en el 2014 se aprobó el tramo de licenciatura de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de Información con salida lateral a Bachillerato en Tecnologías de Información y Diplomado en Tecnologías de Información cuyo nuevo ingreso se programó para el I – 2015.

**SEGUNDO:** Que las modificaciones realizadas a la estructura cursos del Plan de Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información consistieron en cambios de códigos, eliminación de cursos, inclusión de los cursos PIT, aumento de créditos y cambios de nivel de algunas de las asignaturas existentes.

**TERCERO:** Que los cambios realizados constituyen la fusión de dos planes como un sólo plan con el nombre de Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de

Información con salida lateral Bachillerato en Tecnologías de Información y Diplomado en Tecnologías de Información.

**Por tanto:**

**ÚNICO:** Se establece dentro de las poblaciones prioritarias la modificación del criterio a), b) y c) se establezca de la siguiente forma:

- a) Graduados de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información y Graduados de la carrera de Bachillerato en Tecnologías de Información, de la Universidad Técnica Nacional.
- b) Estudiantes registrados en la nómina de graduandos de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información y graduandos de la carrera de Bachillerato en Tecnologías de Información, de la Universidad Técnica Nacional.
- c) Estudiantes egresados de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información y de la carrera de Bachillerato en Tecnologías de Información, de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de requisitos del Plan de Estudios, incluida la conclusión del TCU.
- d) Graduados de la carrera de Bachillerato en Ingeniería de Software y Bachillerato en Software de la Universidad Técnica Nacional.

Rige a partir de su comunicación. Es todo.-

**COMUNIQUESE**

Mag. Katalina Perera Hernández  
Vicerrectora de Docencia

